



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1 de abril de 2015  
No. 59

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### LINEAMIENTOS 2015 DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS (COMPONENTE 3).

AVISOS JUDICIALES: 1394, 1388, 558-A1, 559-A1, 1413, 560-A1, 1404, 1411, 1220, 1221, 1207, 1211, 500-A1, 490-A1, 1517, 1518, 1519, 1510, 1531 y 1432.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1419, 1420, 1421, 1423, 1424, 1447, 612-A1, 1542, 566-A1, 563-A1, 565-A1, 567-A1, 570-A1, 1398, 577-A1, 585-A1, 192-B1, 185-B1 y 1315.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,  
Acuícola y Forestal del Estado de México  
ICAMEX

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México  
FIDAGRO

**LINEAMIENTOS 2015 DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
A PRODUCTORES AGROPECUARIOS (COMPONENTE 3)**

## **1. PROBLEMÁTICA A ATENDER**

En virtud de que los productores presentan limitados niveles de capacitación y una resistencia al cambio tecnológico, a la organización productiva, condicionantes que reducen las posibilidades de fomentar la modernización del campo, incrementar la rentabilidad de sus actividades agropecuarias, transformar los productos y dar un valor agregado, realizar compras consolidadas de insumos, y comercializar sus productos con una misma calidad, entre otros. Por lo anterior, la capacitación de los productores y técnicos del sector agropecuario, es una de las herramientas fundamentales para mejorar la productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas y pecuarias del estado de México; sobre todo porque se requiere motivar el uso y la adopción de tecnologías de innovación de acuerdo a las condiciones agroclimáticas y socioeconómicas de cada interesado, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos naturales en el entorno comunitario.

## **2. OBJETIVO**

Otorgar capacitación especializada a productores agropecuarios de la entidad con el propósito de que conozcan y adopten nuevas tecnologías, para incrementar la rentabilidad de sus actividades.

## **3. ESTRATEGIAS**

- a) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el uso y adopción de tecnologías en cultivos agrícolas.
- b) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el uso y adopción de tecnologías en actividades pecuarias.
- c) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el manejo integrado de plagas y enfermedades.
- d) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en la transformación de los productos agropecuarios, para darles un valor agregado.
- e) Fortalecer la capacitación y difusión de las tecnologías agropecuarias, mediante la impartición de cursos teórico - prácticos y la elaboración de publicaciones técnicas.
- f) Realizar eventos de difusión, como: expo-ferias, congresos, recorridos técnicos, capacitaciones, entre otros, para mantener actualizado al personal instructor y a los productores.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO**

Capacitación y Transferencia de Tecnología a productores agropecuarios.

### **4.2. TIPO**

Únicamente se otorgarán apoyos en materia de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, incluidos los folletos técnicos y la información que se disponga en la temática que al productor o técnico interesado convenga.

De manera colateral e independiente al componente de Capacitación a Productores Agropecuarios, podrá otorgársele el subsidio del 50% de los servicios de análisis de laboratorio, cuando sea el interés del productor o técnico quien lo solicite.

**4.3. MONTO**

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, difusión y asistencia técnica especializada para los productores agropecuarios de la entidad.

**4.4. COBERTURA**

La capacitación y transferencia de tecnología será para productores y técnicos de los 125 municipios del Estado de México, de los cuales tendrán prioridad aquellos con mayor vocación agropecuaria.

**4.5. POBLACION OBJETIVO**

La población objetivo es de 8,000 personas, principalmente productores activos, de localidades con alto grado de marginación, con mayor vocación agropecuaria o que habitan en zonas de atención prioritaria del estado.

**4.6. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)**

Se tiene programado la realización de 210 cursos de capacitación con la participación total de 8,000 productores y/o técnicos.

**4.7. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Los productores de la entidad, podrán estar o no organizados, siempre y cuando realicen actividades de producción afines y deberán cumplir, preferentemente, con los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud por escrito, dirigida al Director General del ICAMEX, en la cual definan claramente, el tema de la capacitación que requiere la organización de productores; así como, proporcionar un número telefónico, para coordinar el curso y anexar la relación de 15 personas interesadas en el tema.
- Disponer de un espacio para la impartición del curso, que disponga de luz eléctrica, sillas y una pared donde transmitir la presentación del curso.
- Ser productores u organización vinculada con alguno de los sistemas producto que están operando en la entidad.
- Para el caso de cursos de transformación, los interesados deberán contar con un espacio, equipo y utensilios necesarios; así como, adquirir los insumos necesarios para la impartición práctica del curso y el producto transformado será distribuido proporcionalmente entre los aportantes.

**5. INDICADORES**

(Cursos de capacitación impartidos/Cursos de capacitación programados)\*100

(Número de productores capacitados/número de productores programados para recibir capacitación)\*100

**6. MECANICA OPERATIVA****6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ICAMEX Y LOS PRODUCTORES**

ICAMEX

Como. el titular de la Dirección General del ICAMEX deberá:

- Turnar la solicitud de evento de capacitación a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación del ICAMEX para su atención.

Como. El titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación del ICAMEX deberá analizar la solicitud de evento de capacitación y definir la fecha del evento de capacitación en coordinación con el instructor y el personal de apoyo.

- Contactar al solicitante y definir el lugar y la hora del evento.
- Informar al instructor la fecha, lugar y hora del evento.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes (oficio de comisión para el personal de apoyo, autorizar formato de "Solicitud de combustible").
- Recibir las listas de asistencia, fotografías, fichas de evaluación o en su caso, acta de cancelación y registrar en el sistema de control.

El personal de apoyo deberá realizar los trámites administrativos que correspondan (Entregar copia del oficio de comisión al Departamento de Personal; Requisar formato "Solicitud de combustible"; recibir los vales de gasolina; solicitud de viáticos; acudir con el instructor al lugar de la capacitación en la fecha y hora determinadas), así mismo deberá:

- En caso de no contar con la asistencia mínima de productores, realizar acta de cancelación del evento.
- Realizar el registro en listas de asistencia, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.
- Apoyar al instructor durante el curso.
- Realizar la comprobación de viáticos con la Dirección de Administración y Fianzas.

El instructor deberá:

- Preparar el curso con el material didáctico, conjuntamente con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, para impartir el mismo.
- Trasladarse con el personal de apoyo, al lugar del evento de capacitación en la fecha y hora determinadas y firmar la lista de asistencia.

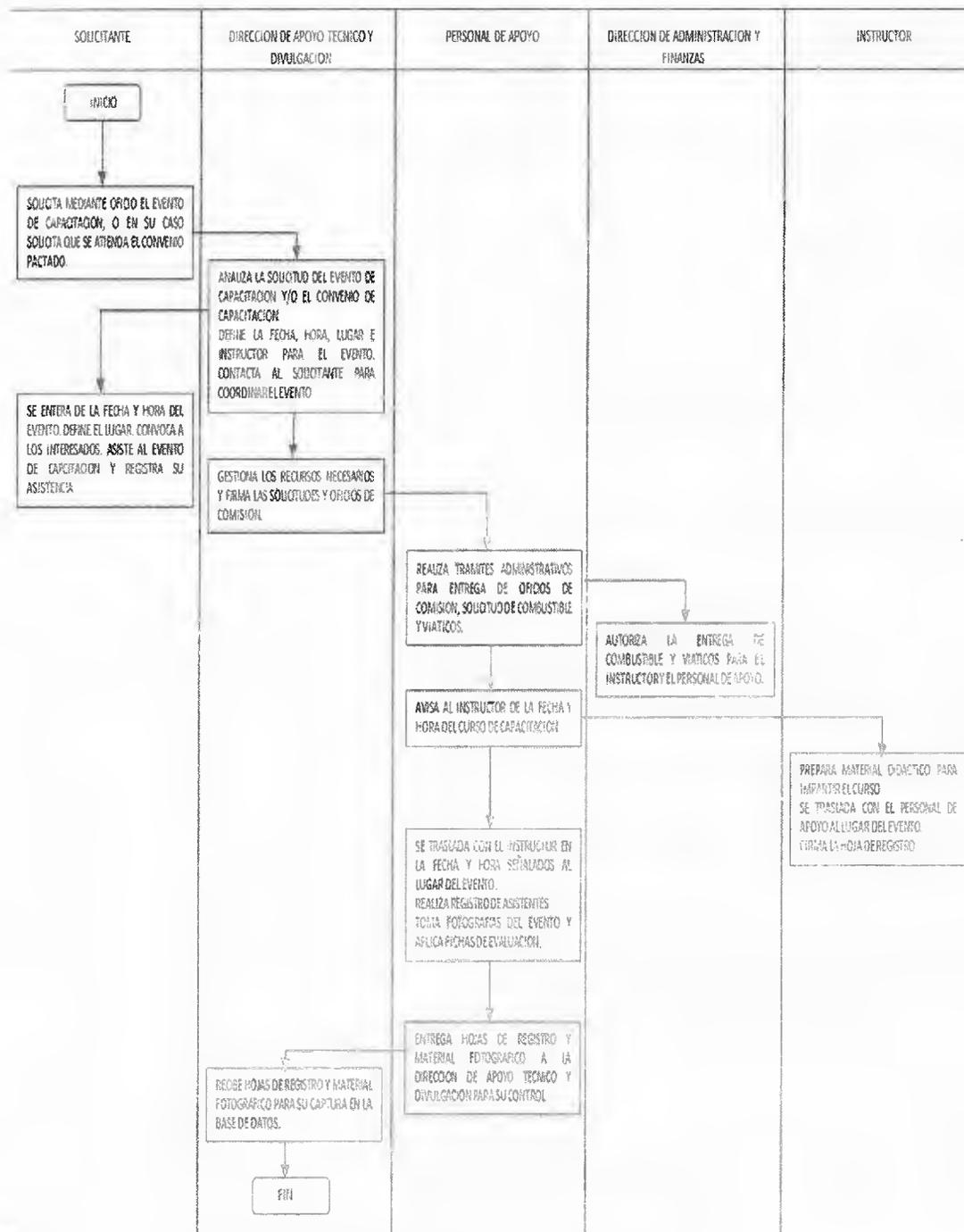
Para ello se elaborará el expediente técnico conteniendo, en apego al monto de recursos autorizados, la descripción de todas las partidas presupuestales, que sean requeridas para desarrollar las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, bajo una calendarización de recursos.

## **PRODUCTORES**

El productor u organización de productores solicitante deberá:

- Solicitar mediante oficio el evento de capacitación que requiere.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con el ICAMEX (Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación).
- Convocar a productores interesados.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

**6.2 DIAGRAMA DE FLUJO**



**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**7.1 BENEFICIARIOS**

**DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los productores podrán elegir la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad y rentabilidad en sus actividades agropecuarias.

Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.

El instructor deberá atender el curso en la fecha, lugar y hora acordados y en su caso, aceptará que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo (productores-ICAMEX).

El instructor le explicara todas las dudas referentes al tema de la capacitación.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Realizar solicitud por escrito dirigida al Director General del ICAMEX.

Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación a las que han sido convocados por el ICAMEX (cursos de capacitación, asistencia técnica, eventos demostrativos, expo ferias, entre otros), lo cual se reflejará en las listas de asistencia que deberán firmar.

Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad competente, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, según lo estipulado en la mecánica operativa.

### **7.2. ICAMEX**

Convocar y contratar a los profesionistas especializados para la impartición de los cursos solicitados.

Coordinar las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del componente de Capacitación a Productores Agropecuarios.

La instancia ejecutora será la encargada de generar la documentación para comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa.

## **8. SANCIONES**

En caso de incumplimiento en una o en todas las obligaciones contraídas tácitamente o expresamente por el productor, se procederá a la cancelación del evento y la reprogramación del mismo dependerá de las solicitudes que se encuentren en proceso.

Dado, en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.

---

**Ing. Pedro Mijares Oviedo**  
**Director General**  
**(Rúbrica).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

JOAQUIN TORRES ESTEVES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de 22 veintidós de enero del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 542/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN TORRES MUÑOZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote número cinco, manzana 57, Colonia Esperanza, ubicado en calle 9, número 233, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado la prescripción positiva a favor de la actora. B).- La cancelación y tildación de la inscripción del bien inmueble objeto del presente Juicio a su favor, con el fin de que se inscriba a nombre de la actora la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado a su favor, con el objeto de que le sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta. Que el veinte 20 de enero de dos mil cinco 2005, celebró con usted en su carácter de donatario, contrato de donación, y la actora como donataria, respecto del inmueble materia de la controversia; que el inmueble materia de este Juicio lo adquirió de buena fe y lo ha poseído en calidad de propietaria desde el día señalado, siendo la causa generadora de su posesión la donación realizada desde esa fecha, entregándole la posesión física jurídica y material del inmueble el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 4; al sur: 15.00 metros con lote 6; al oriente: 8.00 metros con lote treinta y tres 33; al poniente: 8.00 metros con calle 9; el cual está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real 33245; de desde la fecha de la donación ha ejercido sobre el lote controvertido actos de dominio, sin que hasta el momento se le haya perturbado o disputado la posesión del mismo, dando mantenimiento necesario y pagado las cooperaciones y gastos necesarios del mismo, así como los impuestos correspondientes como pago de impuesto predial y suministro de agua potable; por lo que su posesión ha sido pública, continúa, pacífica y de buena fe, toda vez que la adquirió de buena fe y lo ha poseído por más de cinco años, en su carácter de propietaria. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de febrero del año dos mil quince 2015.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de enero de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1394.- 23 marzo, 1 y 14 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

MARIA DEL REFUGIO ALBARRAN TORRES demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil Cancelación de Hipoteca de INMOBILIARIA MARTELL S.A. bajo el número de expediente 183/2014, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Calandrias número 37, Colonia Izcalli Jardines en Ecatepec de Morelos, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La cancelación de la inscripción que verificó el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la escritura número dieciocho mil ciento ochenta y cuatro otorgada en fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por INMOBILIARIA MARTELL S.A. respecto del gravamen por reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que aparece asentada bajo la partida número 185, volumen 188, libro segundo, sección primera. B.- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 185, volumen 188, libro segundo, sección primera, para avalar la cancelación de dicho gravamen. C.- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados: en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que se llevó un Juicio sucesorio intestamentario a bienes de EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ radicado en el Juzgado Primero Familiar en Ecatepec, Estado de México con el número de expediente 1229/2002 del cual se desprende una sentencia de adjudicación a favor de MARIA DEL REFUGIO ALBARRAN TORRES por ser única y universal heredera por lo que al proceder a los trámites ante el Instituto de la Función Registral no ha podido finiquitar dichos trámites ya que existe un gravamen; asimismo, refiere que respecto a la escritura pública número 18,184 en donde existieron dos reconocimientos el primero de ellos el adeudo de mutuo con interés mismo que corrió a favor de BANCO MEXICANO SOMEX el cual como se acredita con la escritura pública de cancelación de hipoteca número 9,035 celebrado en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete otorgado por el notario número 26 con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a lo que se hizo la cancelación respectiva y el segundo reconocimiento que es respecto a la garantía hipotecaria hecha a favor de INMOBILIARIA MARTELL S.A. la cual tuvo que haber sido cancelada y por desconocimiento solo se efectuó la cancelación ante BANCO MEXICANO SOMEX y no así con INMOBILIARIA MARTELL S.A., y por tal motivo existe dicho gravamen, siendo que se liquidó el adeudo con ambas partes. Y toda vez que se desconoce el domicilio de INMOBILIARIA MARTELL S.A., se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de marzo del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, doce de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 05 de marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1388.- 23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES.

MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 268/2006, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALLOF y OTROS. LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, las siguientes prestaciones del Licenciado NICOLAS MALUF MALLOF Notario Público número 13 del Estado de México, reclama la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de las escrituras públicas número 48 708 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública número 48 709 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública 48 710 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro; del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 11 984 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, escritura 12 446 de fecha once de agosto de dos mil cinco; del Licenciado René Gómez Imaz Notario Público número 73 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de la escritura pública, respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la calle Sierra Vertientes, manzana dieciséis (16), de la segunda sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados, cada uno de los lotes con las siguientes medidas y colindancias:

Lote siete (7): al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 22, al norte: 14.71 mts. con lote 6, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 8, con una superficie de 132.39 mts.

Lote ocho (8): al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 21, al norte: 14.71 mts. con lote 7, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 9, con una superficie de 132.39 mts.

Lote nueve (9): al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 20, al norte: 14.71 mts. con lote 8, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 10, con una superficie de 132.39 mts.

Tomando en consideración que en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó llamar entre otros a juicio en su carácter de litisconsorte a BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES, a quien deberá de parar perjuicio en la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, contestando la demanda, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

558-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
 ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
 E D I C T O**

C. GUADALUPE SANTOS RIVERO SOLANO.

ÁNGELES JUANITA MÉNDEZ CASTRO, en el expediente 1772/2014, a través del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con GUADALUPE SANTOS RIVERO SOLANO; el pago de gastos y costas que se generen, solicitando como medidas precautorias, se abstenga de molestar física, emocional, psicológicamente ó de cualquier forma el C. GUADALUPE SANTOS RIVERO SOLANO; proponiendo que los bienes inmuebles ubicados en Calle Rivero, manzana 2, lote 5, Colonia Vista Hermosa y el ubicado en Segunda Cerrada del Castillo, número 5, ambos en el Municipio de Tecámac, Estado de México, queden a favor de la solicitante. Admitida la demanda y por ignorarse el domicilio de la citada, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse a la primera junta de **avenencia que se señale, una vez exhibidos los edictos, misma que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser excelsior, universal, ó en ocho columnas y en el Boletín Judicial, Expedido en Tecámac, México, el diecinueve de enero del año dos mil quince.**

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec con Residencia en Tecámac, Estado de México, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.- Rúbrica.

559-A1.- 23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 891/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JORGE ALBERTO PADRUNO SANTOVEÑA, para acreditar la posesión que dice tener su representada sobre un inmueble ubicado en la calle o camino a Cruztitla, ahora Avenida Revolución y Boulevard Narciso Bassols S/N, Colonia La Joya en el poblado de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.63 metros colinda con el señor Javier Cortina Garduño, al sur: 52.810 metros con el señor J. Trinidad Sánchez Guadarrama, al oriente: 19.08 metros con carretera Tenango a Tenancingo Boulevard Narciso Bassols, al poniente: 19.08 metros con calle o camino Cruztitla, ahora Revolución. Con una superficie aproximada de 1001 metros cuadrados, SE ORDENA LA CITACION AL COLINDANTE J. TRINIDAD SANCHEZ GUADARRAMA, EN RELACION A LOS HECHOS QUE FUNDAN EL PRESENTE JUICIO 1.- Como lo acredito en el contrato privado de compraventa de fecha 15 de agosto del 2006, adquirí del señor JESUS ANTONIO GARDUÑO CASTREJON, la propiedad y posesión del predio antes descrito, el cual he venido poseyendo por más de siete años consecutivos en forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueño. 2.- El predio que aludo en párrafos anteriores actualmente se encuentra registrado a nombre del suscrito en la Oficina de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México,

bajo la clave catastral 066-0-1-366-10. 3.- Así mismo sobre del predio que se trata he realizado a mí nombre el traslado de dominio correspondiente. 4.- El multicitado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle como se acredita con certificado de no inscripción de fecha 12 de noviembre del 2013. 5.- Del multicitado inmueble el suscrito ha realizado los pagos correspondientes del impuesto predial urbano y el mismo se encuentra al corriente lo que se demuestra con el recibo expedido por el Ayuntamiento de Tenango del Valle. 6.- De igual forma manifiesto que acompaño al presente un plano descriptivo y de localización del referido inmueble. 7.- Así mismo anexo para dar cumplimiento al requisito a que refiere el artículo 3.20 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, información que se proporcionó mediante oficio número RAN-EM-ST-1095-2011 de fecha 23 de octubre del dos mil trece expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México con residencia en Toluca donde se desprende que el predio citado no se encuentra dentro la poligonal de algún núcleo agrario. 8.- A fin de demostrar el hecho posesorio respecto del predio materia de la información de dominio que nos ocupa y de manera especial la posesión, desde ahora ofrezco como prueba, el TESTIMONIO de tres personas JESUS ANTONIO GARDUÑO CASTREJON, ERIKA PAOLA SILES ARVISO y LUIS ALBERTO RIOS RODRIGUEZ, dichos testigos declararan al tenor del interrogatorio que para tal fin se acompaña a la presente demanda previa calificación de legal, comprometiéndome a presentar dichos atestes el día que su Señoría tenga a bien señalar. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, señala las once horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la información testimonial con citación a los colindantes, el Agente del Ministerio Público adscrito, de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales y de la Autoridad Municipal, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, para que si es su deseo el citado se presente a manifestar lo que a su derecho corresponda en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1413.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MERCEDES SANCHEZ FLORES.

- - HECTOR FRAGOSO SOLARES, por su propio derecho, bajo el expediente número 954/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre (Nulidad de Contrato), reclamándoles las siguientes prestaciones: Prestaciones Comunes a ambos demandados A).- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, celebrado entre la señora MERCEDES SANCHEZ FLORES como vendedora y como comprador el señor JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho de Marzo, sin número del pueblo de Santa María Tonanitla, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Inocencio Ortiz Arenas; al sur: 30.00 metros con cerrada 18 de Marzo; al oriente: 14.00 metros con calle 18 de Marzo; y al poniente: 25.00 metros con Rosa Ortiz; con una

superficie de 618 metros cuadrados; por los motivos que más adelante se expresarán. Prestaciones que se piden del señor JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO: B).- En consecuencia lógica jurídica de lo anterior y una vez declarada judicialmente la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de Compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, se destruyan retroactivamente los efectos que haya producido, girando atento oficio a la Oficina del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, para que a través de su dependencia correspondiente, se sirva a cancelar el traslado de dominio que realizó el señor JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO, con dicho contrato. C).- En virtud de la anterior prestación, se reconozca la propiedad del suscrito respecto del inmueble ubicado en la calle Dieciocho de Marzo, sin número del pueblo de Santa María Tonanitla, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México y se proceda a la desocupación del referido inmueble, en virtud de haber declarado nulo el contrato por medio del cual adquiere el señor JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO y en caso de no hacerlo, se proceda a su desalojo bajo su costa. D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos, que se desconoce el domicilio actual de MERCEDES SANCHEZ FLORES, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Zumpango, México y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo en el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, por lo que se le previene al promovente para que en el término de tres días, después de la última publicación de los edictos ordenados, exhiba las publicaciones realizadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se tendrán por realizadas las mismas. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica. 560-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a doce de marzo de dos mil quince 2015, dictado en el expediente 458/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por BEATRIZ, NORMA LETICIA, LEOVARDO y DAGOBERTO de apellidos CAMACHO GARDUÑO, para citar por edictos a su progenitor DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO, por los siguientes HECHOS: 1.- Con las copias debidamente certificadas que exhibieron los ocurrentes en su escrito inicial, acreditan su interés jurídico en el presente procedimiento, los promoventes BEATRIZ, NORMA LETICIA, ADRIANA, LEOVARDO y DAGOBERTO de apellidos CAMACHO GARDUÑO, siendo descendientes directos de DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO.

2.- Cabe señalar que BEATRIZ CAMACHO GARDUÑO, en el presente procedimiento esta compareciendo por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de ADRIANA

CAMACHO GARDUÑO, como lo acredita con la escritura número seis mil seiscientos ocho, de fecha 14 de agosto de dos mil catorce, expedida a favor de la primera, por la C. CLAUDIA FABIOLA CABRERA VAZQUEZ. Cónsul de México, Encargada de Consulado Mexicano, en la Ciudad de Portland, Oregon, Estados Unidos de América, dado que ADRIANA CAMACHO GARDUÑO, se encuentra radicando en Estados Unidos de América.

3.- Manifiestan en su escrito inicial que su señor padre, se divorció de su señora madre MARIA CONCEPCION GARDUÑO RAMIREZ, en el año de 1988, por lo tanto a la fecha ya no son cónyuges.

4.- En el mes de mayo de dos mil catorce, fue secuestrado el señor DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO, en el Estado de Morelos, para lo cual se levantó la carpeta de investigación número 64560009014 en la Agencia Antisecuestros de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, carpeta que supuestamente fue remitida a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en atención a que el padre de los promoventes fue secuestrado en el Estado de Morelos, por lo que la Procuraduría General del Estado de Morelos, le asignó el número de carpeta FLP/297/2014.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para acudir a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por precluido su derecho, en el presente y se procederá a nombrar representante legal, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los 18 dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los 18 dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 12 doce de marzo de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

1404.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente 727/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ en contra de HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, la Jueza Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta esta fecha une a los cónyuges divorciantes, HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL y ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, y en consecuencia, la declaración judicial de que ambos divorciantes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

2.- La aprobación en sus términos de la propuesta de convenio de divorcio.

I.- Se decrete que la patria potestad sobre el menor hijo de las partes, IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, la continuarán ejerciendo ambos padres.

II.- Se declare que la guardia y custodia definitiva del menor hijo de las partes IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, se confía a su madre, SRA. ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ.

III.- Se decrete un régimen de visitas a favor del menor IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, en el que atendiendo al interés superior de éste, se faculte al SR. HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, para que lo pueda visitar en el domicilio señalado para su custodia, en los términos previstos en la propuesta de convenio.

IV.- Se decrete el establecimiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de la cónyuge divorciante, SRA. ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, en los términos previstos en la propuesta de convenio que se adjunta.

V.- Se decrete el establecimiento de una pensión alimenticia definitiva, a favor del menor hijo de las partes IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, en los términos previstos en la propuesta de convenio.

3.- El pago de los alimentos caídos, mediante la condena al cónyuge varón divorciante para restituir a los acreedores alimentarios, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que asumí como deuda el pasado mes de agosto de 2014, para satisfacer las necesidades alimentarias de mi menor hijo, más los intereses que dicha deuda genere, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

4.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se decrete la orden de aseguramiento de los alimentos, mediante el embargo que se trabe sobre los bienes y/o derechos del cónyuge varón divorciante.

5.- Se condene al cónyuge varón divorciante al pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

**HECHOS:**

PRIMERO. En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre del año 2004, los cónyuges divorciantes HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL y ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio No. 822, entidad 09, Delegación 01, del Juzgado 38 del Registro Civil del Distrito Federal, con fecha de registro 23 de octubre del 2004.

SEGUNDO. Durante el tiempo en que cohabitamos unidos en legítimo matrimonio, los divorciantes tuvimos a nuestro único hijo de nombre IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 8 de octubre de 2012, por lo que actualmente es menor de edad, lo que se acredita con el atestado del Registro Civil, No. 01043, del libro 06, de la Oficialía 03 del Registro Civil de la localidad Colonia Pirules, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, actualmente la divorciante no se encuentra en estado de gravidez.

**TERCERO.** Desde el inicio de nuestro matrimonio hasta el 11 de agosto de 2014, fecha en que tuvo verificativo la separación de cuerpos, los cónyuges divorciantes HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL y ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en diversos lugares. El último lugar donde establecimos nuestro domicilio conyugal fue el ubicado en Avenida Club de Golf Lomas Este 95, departamento 201, Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquilucan de Degollado, C.P. 52779, Estado de México.

**CUARTO.** La cónyuge divorciante ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, una vez verificada la separación de cuerpos, conservé la posesión y propiedad del domicilio conyugal, lugar donde se ejerce y continuará ejerciendo la guarda y custodia del menor hijo de las partes, tanto durante el trámite del presente juicio de divorcio, así como con posterioridad al mismo.

**QUINTO.** Desde el 11 de agosto de 2014, fecha en que el cónyuge varón divorciante HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, abandonó el domicilio conyugal, éste se ha negado a informarme el lugar en que estableció su domicilio de residencia, ello, a pesar de haber sido requerido en las escasas ocasiones en que ha visitado a mi menor hijo en el último domicilio conyugal o en el de mis padres.

**SEXTO.** Desde la fecha del matrimonio hasta el mes de octubre de 2008, mi relación con el cónyuge varón divorciante HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, era buena, nos habíamos tratado en forma amigable, respetuosa, cordial y solidaria, claro con las desavenencias normales que se suscitan en cualquier matrimonio.

**DECIMO.-** Desde el 11 de agosto de 2014, fecha en que tuvo verificativo la separación de cuerpos, el señor HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, se ha abstenido de ministrar alimentos a sus acreedores alimentarios, en la forma, montos y tiempos en que lo venía haciendo previo a la separación, lo que de facto podría constituir el ejercicio de violencia alimentaria frente al menor INIGO MANJARREZ OTEGUI.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, como consta en los informes que obran en autos, se ordena dar vista al divorciante, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Huixquilucan, México, a trece de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

1411.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES.

En el expediente número 522/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO NENE VEGA, en contra de GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, el Juez Primero Mercantil

del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, apercibida que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el Juicio lo siguiente.

A.- La declaración de que ha operado en mi favor, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) respecto del lote Denominado "Xlapa" ubicado en la calle Guillermo Prieto #24 de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México.

B.- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, aparece a favor de GUADALUPE SALAS DE ANGELES bajo la partida número 498, Volumen 227, Libro 1º, Sección 1, de fecha 14 de Enero de 1974.

B.- La inscripción a nuestro favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio.

Manifestando en sus hechos que la C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, como propietaria del lote Denominado "Xlapa" ubicado en la calle Guillermo Prieto #24 de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, con una superficie de 210.00 m2.

2.- En fecha 21 de septiembre de 1983, celebre contrato de Compraventa con C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES.

3.- En fecha 21 de septiembre de 1983, la C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, me dio la posesión del lote terreno materia del presente juicio al Suscrito.

4.- Es el caso, de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de Compraventa que exhibí con atención, desde que tengo la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente soy la que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que soy dueño del citado inmueble.

5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a la C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente curso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la demandada.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de febrero de dos mil quince; expedido por.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.- Rúbrica. 1220.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En el expediente 178/2015, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado por AARON QUINTANA JUSTO en contra de MARIA VERONICA MARIN ROMERO, el actor manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con MARIA VERONICA MARIN ROMERO, en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha 6 de diciembre de 2006 contraje matrimonio con MARIA VERONICA MARIN ROMERO bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha relación procrean dos hijos de nombres LEONARDO y AARON de apellidos QUINTANA MARIN, de trece años de edad y seis años once meses **respectivamente estableciendo su último domicilio conyugal en domicilio conocido San Juan de las Manzanas, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.**

Al ignorar su domicilio de MARIA VERONICA MARIN ROMERO hágase la notificación mediante edictos por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a desahogar la vista ordenada en proveído de veintinueve de enero para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus interés convenga respecto del convenio que se propone, aperecida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones aperecido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1221.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ.

A usted LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ, por este medio, se hace saber que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, los ciudadanos LINO, ROBERTO, ROSA MARIA DEL SOCORRO, ANTONIO ESTEBAN, SILVIA MARTHA todos de apellidos JIMENEZ GONZALEZ, en su calidad de descendientes directos denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de CONSUELO CRUZ GONZALEZ VILLAREAL o CONSUELO GONZALEZ VILLAREAL y NICOLAS JIMENEZ LEYVA (fallecida el 05 de enero de 1989 y fallecido el 14 de junio de 1973), ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número

463/2012, manifestando que se desconoce el domicilio del señor LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ y se encuentra desaparecido, manifestando bajo protesta de decir verdad su paradero actual. Atento a lo cual mediante proveído de fecha cinco de enero veinte del año dos mil quince, se ordenó notificar al señor LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación: debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole **las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial**, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. En cumplimiento al auto de fecha 20 de enero de 2015 se expiden los presentes edictos. Ecatepec de Morelos, Estado de México; 22 de febrero del año 2015.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1207.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En atención al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce (27-01-2014), dictado en el expediente 1121/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MORALES MONTERO MIGUEL ANGEL con vista a BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que el señor MORALES MONTERO MIGUEL ANGEL, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres... b).- Las demandas consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial que nos une... c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: 1.- Como se acredita con la copia certificada de la correspondiente acta de matrimonio de fecha 8 de mayo de 1993, el suscrito contraje matrimonio con la ahora demandada señora BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ... 2.- De la referida acta de matrimonio se desprende que dicho matrimonio lo celebramos bajo el régimen de Sociedad Conyugal... 3.- Asimismo manifiesto que durante la vigencia del matrimonio citado, las partes procreamos dos hijos de nombres MIGUEL ANGEL y MARIA FERNANDA ambos de apellidos MORALES GOMEZ,... 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante el tiempo en que las partes de este asunto vivimos en matrimonio, establecimos el domicilio conyugal sito en calle Reims número 33, Col. Urbi Quinta de Monte Carlo, Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54715... 5.- Es el caso que desde la fecha en que contraje nupcias con la hoy demandada, (8 de mayo de 1993), solamente vivimos en matrimonio 15 años, 2 meses y 18 días, es decir del mes de mayo de 1993 al mes de julio de 2008... 6.- A efecto de dar cumplimiento y con

**fundamento en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, el suscrito acompaño como ANEXO NUMERO CUATRO de este escrito, mi propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución... Propuesta de convenio; PRIMERA.** En virtud de que durante la vigencia de nuestro matrimonio de los suscritos procreamos dos hijos de nombres MIGUEL ANGEL y MARIA FERNANDA ambos de apellidos MORALES GOMEZ, y toda vez que ya fue resuelto el tema de la guarda y custodia durante y después del procedimiento y régimen de convivencias mediante el Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR con número de expediente 800/2009, promovido por BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ... SEGUNDA. Toda vez que ya fue resuelto el tema de la guarda y custodia durante y después del procedimiento y régimen de convivencias mediante el Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR con número de expediente 800/2009, promovido por BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ... TERCERA. Conforme a la letra C) es necesario señalar que durante el procedimiento y una vez ejecutoriada la sentencia el señor MIGUEL ANGEL MORALES MONTERO, tendrá el domicilio sito en... CUARTA. Toda vez que ya fue resuelto el tema de los alimentos durante y después del procedimiento mediante Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR con número de expediente 800/2009... QUINTA. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la de liquidar la sociedad después de ejecutoriada el divorcio será... SEXTA. En virtud de que los cónyuges contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal resulta innecesario hacer el señalamiento a que se refiere el artículo 4.46 del Código Civil del Estado de México en vigor.-Fecha de expedición: Cinco de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que lo ordena: veintisiete de enero del dos mil catorce.

1211.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 390/1994.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
DENUNCIADO POR: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK.

RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veinte de febrero del dos mil quince, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio Divorcio Necesario, que instauró en su contra la señora ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

- 1).- La promovente solicito que se pusiera a la vista de las partes el proyecto de partición.
- 2).- Con el proyecto de partición exhibido se dio vista a las partes por el término de seis días.
- 3).- El señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, desahogo la vista ordenada.
- 4).- De acuerdo a lo anterior es evidente que al no corresponder a la firma del señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN a la de su puño y letra y la que fuera estampada ante la presencia judicial.
- 5).- De acuerdo a lo anterior, es evidente que por no corresponder a la firma estampada por el puño y letra del demandado incidentista, nace a la vida jurídica la nulidad.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado, por lo tanto deberá

presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, aperebido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 20 de febrero del 2015.-Naucalpan de Juárez, México, 05 de marzo del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

500-A1.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OSCAR PORTA ESTRADA, hace del conocimiento a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 568/2014, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis con el hoy demandado JESUS PORTA GONZALEZ, respecto inmueble ubicado en calle Tepic, lote 21, manzana 17, sección 5 "A", Fraccionamiento Jardines de Morelos. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140.00 m2. (ciento cuarenta metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.00 metros linda con lote 20, al sureste: en 07.00 metros linda con calle Tepic, al suroeste: en 20.00 metros linda con lote 22, al noroeste: en 07.00 metros linda con lote 3. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 526, volumen 382, libro primero, sección primera, descrito en el folio real electrónico número 00272281, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada que el señor OSCAR PORTA ESTRADA se ha convertido de poseedor a propietario del inmueble materia de la litis. B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de que el suscrito es legítimo propietario del inmueble. C).- La cancelación de la inscripción que actualmente existe en el Instituto de la Función Registral a favor del demandado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México, a quince de octubre del dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

490-A1.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 279/2015, el C. RAUL PEREZ BOLAÑOS, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio de San Pedro, San Mateo Atenco, Estado de México, actualmente Av. Adolfo López Mateos esquina con cerrada de Las Flores S/N, Barrio de San Pedro, San Mateo Atenco, Estado de México y/o Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio de San Pedro, San Mateo Atenco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea: 48.60 metros y colinda con Francisco Sanabria, al sur: dos líneas: la primera de 42.60 metros y colinda con Alberto Campos Alvarez y la segunda de 7.70 metros y colinda con Demetrio Gutiérrez González (aclarando que el colindante del predio cambió, siendo actualmente el colindante el señor Rafael Campos López), al oriente: dos líneas: la primera de 38.60 metros y colinda con Avenida Adolfo López Mateos y la segunda 20.00 metros y colinda con Demetrio González, al poniente: 59.00 metros y colinda con privada de 3.50 metros de ancho, con una superficie aproximada de 2,758.00 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expide el día veinte (20) de marzo del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.- Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha dieciocho de marzo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

1517.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA.  
 E D I C T O**
**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber, que en el expediente número 150/2015, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México CONCEPCION PEREYRA BERNAL, por su propio derecho promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes Oriente sin número, del pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con la calle Insurgentes Oriente; al sur: 11.00 metros antes con María de Jesús Guzmán Rosales ahora con Blanca Esthela Rodríguez Guzmán; al oriente: 17.00 metros con Angel Patiño Benítez; y al poniente: 17.00 metros con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados. Que desde hace más de seis años lo ha venido poseyendo de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, sin que se le haya reclamado ni la posesión ni la propiedad del mismo por lo que, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial, con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince.- Doy fe.- Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Secretario.- Rúbrica.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de marzo de dos mil quince.- Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Secretario.- Rúbrica.

1518.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
 E D I C T O**

MARIA TERESA NUÑEZ BAUTISTA, promovió en el expediente número 880/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conocido como Camino Real S/N, hoy día calle 1° de Mayo esquina con 20 de Noviembre S/N, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie total de 4,054.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.85 metros colinda con Camino Real y Felipe Rivera y Juan González, actualmente es calle Mina, al sur: 94.50 metros colinda con Margarito González y Juan González, al oriente: 39.26 metros colinda con Camino Real y Juan Baca, actualmente es Avenida 20 de Noviembre, al poniente: 45.50 metros colinda con Pedro Pérez.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince.- Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.- Rúbrica.

1519.- 27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 280/2015, ARACELI JIMENEZ BENITEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión, argumentando en lo substancial que: En fecha 13 de octubre del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de Los Alamos, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 51.813 metros, 15.956 metros con camino; 58.119 metros, 2.599 metros, 49.689 metros, 4.346 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez; y, 50.00 metros con Ernesto Reyes Iniesta; al suroeste: 120.876 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez; 1.041 metros, 10.189 metros, 7.126 metros, 4.701 metros, 2.415 metros, 4.288 metros, 3.970 metros, 11.251 metros, 36.145 metros, 16.413 metros, 5.964 metros y 5.238 metros con Pablo González Carbonel; al sureste: 45.995 metros, 4.093 metros, 5.839 metros, 7.358 metros, 6.394 metros, 4.938 metros, 5.495 metros, 9.344 metros, 13.944 metros, 9.186 metros, 11.721 metros, 13.260 metros y 5.370 metros con camino al Naranja; al noreste: 4.717 metros, 4.529 metros, 11.666 metros, 7.993 metros, 6.288 metros, 5.369 metros, 9.986 metros, 7.928 metros, 7.985 metros, 16.342 metros, 12.306 metros, 13.881 metros, 7.738 metros, 9.756 metros, 9.575 metros, 7.379 metros con camino al Naranja; y 50.002 metros con Ernesto Reyes Iniesta; con una superficie aproximada de 29,287.73 metros cuadrados; que desde la fecha de compra, tiene la posesión del mismo de manera inmediata, que ha ejercido diversos actos de dominio, siendo su posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Valle de Bravo, México, a veintitrés de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

1510.- 27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente marcado con el número 125/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCOBAR, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Mateo Abajo, sin número, en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.30 metros con Armando Rossano Serrano y Delfino Joel Rossano Serrano, al sur: 73.80 metros con Humberto Valencia Rosillo, al oriente: 106.00 metros con Margarito Tahullán Mondragón y Patricia Camacho Valencia, al poniente: 108.16 metros con Jesús Valdez Jiménez; con una superficie aproximada de 7,922.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con el Señor CELESTINO PICHARDO DELGADO, en fecha veintitrés de enero de 1995, mil novecientos noventa y cinco; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a doce de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año dos mil quince.- Lic. Rosa María Millán Gómez.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México.- Rúbrica.

1531.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO NUÑEZ NIETO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de IRENE ALVA FRANCO y ROBERTO BERNAL FRANCO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de once de marzo de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: 1.- Una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sin número esquina con Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.75 metros, colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur: 32.00 metros, colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 27.00 metros, colinda con Carlos Manjarrez; al poniente: 15.00 metros, colinda con calle Niños Héroes, con una superficie de 627.27 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; bajo la partida 886, volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado.

Tenancingo, México, doce de marzo de dos mil quince.- Por auto de once de marzo de dos mil quince se ordena la publicación del presente.-Secretario, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1432.-24, 27 marzo y 1 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 19795/97/2013, EL C. JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 24.00 metros y colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros y colinda con Juan Saavedra Quintana y 3.00 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 30.00 metros y colinda con Ma. Angélica Sánchez Aranda; al poniente: 30.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 716.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica. 1419.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 19928/103/2013, LA C. ISABEL RODRIGUEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Estado de México sin número, Barrio de la Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.008 metros y colinda con privada sin nombre; al sur: 30.379 metros y colinda con la C. Luis Rivera; al oriente: 16.25 metros y colinda con calle Estado de México; al poniente: 12.562 metros y colinda con el C. Juana Aguilera Monroy. Con una superficie aproximada de: 316.635 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica. 1420.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 19797/99/2013, EL C. JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 23.00 metros y colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida y 3.00 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida y 141.20 metros colinda con paso de servidumbre; al poniente: 171.20 metros colinda con Juan Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 3,656.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1421.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 30795/102/2014, LAS C.C. BEATRIZ ASUNSOLO CRUZ DE MARISCAL y MONICA MARISCAL ASUNSOLO DE CASAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Terreno identificado como lote sin número, del paraje denominado Cerro del Coyote, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: en 38.50 metros con terreno propiedad de las compradoras; al sur: en

46.414 metros con Fidel Venicio; al oriente: en 69 metros con Fraccionamiento Los Encinos; al poniente: en 19.09 metros con terreno propiedad de las compradoras. Con una superficie aproximada de: 760.61 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 22 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica. 1423.-24, 27 marzo y 1 abril.

**Exp. 85/84/2012, LA C. MA. TERESA MIRANDA HERNANDEZ,** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito del Norte S/N, San José El Llanito, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.57 metros colinda con Gloria Santiago García; al sur: 9.57 metros y colinda con camino; al sur: 3.32 metros colinda con Juan Arroyo Montoya; al sur: 0.68 metros colinda con Francisca Montoya Camarena; al oriente: 22.40 metros colinda con Roberto Márquez; al oriente: 27.03 metros colinda con Abel Alba Díaz; al poniente: 5.96 metros colinda con Rosario González; al poniente: 21.22 metros colinda con Francisca Montoya Camarena; al poniente: 24.16 metros colinda con Juan Arroyo Montoya. Con una superficie aproximada de: 702.21 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica. 1424.-24, 27 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**Exp. 321203/1/2015, CARLOS URIEL VELASCO GRANADOS,** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Arenal, Capultitlán, Toluca, México mide y colinda: norte: 18.30 mts. y linda con la C. Bertha Jaimes; sur: 18.13 mts. y linda con el C. Christian Bustamante; oriente: 11.00 mts. y linda con la C. Rosa González; poniente: 11.00 mts. y linda con calle sin nombre. Superficie: 200.36 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 21 de enero de 2015.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1447.-24, 27 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

Expediente 121/121/2014, LA C. GUADALUPE ANTONIO GARCIA RAZO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero, s/n, San Sebastián, perteneciente al Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.00 metros colinda con Martín Tapia, al sur: en 50.00 metros colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: en 56.00 metros colinda con calle Isabel la Católica, al poniente: en 53.00 metros colinda con Francisco Santillán. Superficie total de 2,725.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 20 de marzo de 2015.-Acordó Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica. 612-A1.-27 marzo, 1 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

**Exp. 402/154/2014, C. MICAELA SOLORZANO BONILLA,** promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, poblado de Tenango del Aire, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tetzaca", que mide y linda: al norte: 29.10 mts. con calle sin nombre, al sur: 32.10 mts. con José Rogelio Fragozo Trejo, al oriente: 216.00 mts. con Enriqueta de la Rosa Vidal, al poniente: 235.65 mts. con Anastacia Castro Avila. Superficie aproximada de 6,924.98 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica. 1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

**Exp. 369/121/2014, C. EUFEMIA GARCIA PALAFOX,** promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 4, esquina calle Tierra Blanca, en la Delegación de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario", que mide y linda: al norte 1: 04.30 metros con Graciela García García, al norte 2: 04.70 metros con Graciela García García, al norte 3: 03.60 metros con Graciela García García, al sur: 12.60 metros con calle Palma, al oriente 1: 00.20 centímetros con Graciela García García, al oriente 2: 17.05 metros con Jaime García García, al poniente 1: 03.80 metros con Graciela García García, al poniente 2: 13.40 metros con calle Tierra Blanca. Superficie aproximada de 179.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica. 1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

**Exp. 370/122/2014, C. RODOLFO VILLALOBOS JIMENEZ,** promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pelaxtitla", ubicado en calle Chapultepec No. 42, en el poblado de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda: al norte: 48.60 metros con Angel Jiménez Gutiérrez, al sur: 44.64 metros con Mario Becerril Galicia, al oriente: 33.00 metros con calle Chapultepec, al poniente: 28.00 metros con Primera de Deportiva. Superficie aproximada de 1403.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica. 1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 371/123/2014, C. VERONICA MARTINEZ TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.23 metros con Carlos Cipriano Martínez García, al sur: 22.13 metros con Ricarda Martínez Toriz, al oriente: 06.40 metros con calle Abasolo, al poniente: 06.40 metros con Catalina Chávez. Superficie aproximada de 141.95 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 372/124/2014, C. MARIA GUADALUPE FLORES GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con la salida a calle Allende número #622, Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Chavacano", que mide y linda: al norte: 13.00 metros colinda con Juan García Sánchez, al sur: 13.00 metros colinda con Darío García Sánchez, al oriente: 10.00 metros colinda con paso de servidumbre, al poniente: 10.00 metros colinda con Elena Felisa Mateo García. Superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 373/125/2014, C. FRANCISCO PEREZ CHAVEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita Morelos sin número, Barrio Calayuca, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Tejocote", que mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Héctor Ibáñez Martínez, al sur: 11.50 metros y colinda con calle Garita Morelos, al oriente: 33.60 metros y colinda con Omar Ibáñez Martínez, al poniente: 29.00 metros y colinda con Francisca Roldán Téllez. Superficie aproximada de 318.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 374/126/2014, C. HUMBERTO ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Ejidal, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda: al norte: 48.00 metros colindando con José Ignacio Rocha López, al sur: 43.00 metros colindando con Germán

Ibáñez Camacho, al oriente: 22.15 metros colindando con Camino Ejidal, al poniente: 26.65 metros colindando con Juan López Enriquez. Superficie aproximada de 1,100.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 375/127/2014, C. JOSE ALFREDO RAMIREZ VERGARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Avenida Matamoros s/n Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Solar", que mide y linda: al norte: 10.69 metros con Guillermina Vergara Cortés, al norte: 05.10 metros con Guillermina Vergara Cortés, al sur: 05.13 metros con Guillermina Vergara Cortés, al sur: 12.37 metros con Timoteo Tapia Cortés, al oriente: 17.82 metros con Juventino Martín Vergara Soriano, al poniente: 03.64 metros con Guillermina Vergara Cortés, al poniente: 02.94 metros con paso de servidumbre, al poniente: 10.62 metros con Guillermina Vergara Cortés. Superficie aproximada de 226.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 376/128/2014, C. FILOMENA ROMAN MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Abasolo No. 6, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.31 metros linda con Luis Guillermo Fragozo Román, al sur: 17.31 metros y linda con callejón Abasolo, al oriente: 22.20 metros y linda con paso de servidumbre, al poniente: 22.20 metros y linda con María Micaela Carmona Ramírez. Superficie aproximada de 384.28 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 377/129/2014, C. MAURO GONZALEZ RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz s/n, Barrio Sagrado Corazón, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "El Calvario", que mide y linda: al norte: 15.00 metros con Avenida Gustavo Baz, al sur: 15.00 metros con Pedro Refugio González, al oriente: 14.00 metros con Mauro Guzmán Hernández, al poniente: 14.00 metros con Eufemia Rivera Villegas. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 378/130/2014, C. JUANA VALERIO MATIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Ejido s/n, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Córdova", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Félix Pérez Capulín, al sur: 10.00 metros con Guadalupe Daniel Fiscal Capulín, al oriente: 7.00 metros con Gabino Tlaseca García, al poniente: 7.00 metros con calle del Ejido. Superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

Exp. 379/131/2014, C. LORENZO DE LA ROSA DE LA CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Sebastián No. 27, Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Horno", que mide y linda: al norte: 23.60 metros con Lorenzo de la Rosa de la Cruz, al sur: 23.60 metros con paso de servidumbre, al oriente: 04.30 metros con calle San Sebastián, al poniente: 04.30 metros con Eusebio de la Rosa de la Cruz. Superficie aproximada de 101.48 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

1542.-27 marzo, 1 y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número 12,024, de fecha 17 de marzo de 2015, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA ALICIA NAVARRO MUCIÑO**, que otorgaron los señores **ALONSO CONSTANTINO VALDÉS COPCA, JOSÉ ALONSO VALDÉS NAVARRO y ANA GABRIELA VALDÉS NAVARRO**, quienes

comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión, en el carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 17 días del mes de marzo del año 2015.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO.

566-A1.-23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica las Intestamentarias a bienes de los señores PEDRO EDMUNDO SOTO SALAZAR Y ELOISA SALAZAR SALAZAR, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A t e n t a m e n t e.

LIC. JAIME REZA ARANA.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

563-A1.- 23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48,525, de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Paulina Torres Órnelas**, a solicitud de la señorita **Viridiana Torres Órnelas**, en su carácter de descendiente y Única y Universal heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A t e n t a m e n t e

LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-  
RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de marzo del año 2015.

565-A1.- 23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 33269 del Volumen 719, de fecha once de marzo de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **AMPARO FLORES GONZÁLEZ**, que otorgan los señores **MARIA GUADALUPE MORALES FLORES Y LUIS MORALES FLORES**, en su carácter de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y en la que la señora **MARIA GUADALUPE MORALES FLORES**, repudió sus derechos hereditarios quedando en consecuencia de dicho acto el señor **LUIS MORALES FLORES**, como "ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" de la sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **MARIA GUADALUPE MORALES FLORES**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a trece de marzo de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

567-A1.- 23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 47,735 firmada con fecha 12 de marzo del año dos mil quince, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **REGINA LEÓN ESTRELLA**, que denunció la señora **SILVIA DELGADO LEÓN**, en su carácter de **DESCENDIENTE y PRESUNTA HEREDERA**, quien junto con sus hermanos los señores **OLGA, FERNANDO, GUILLERMO, PABLO, MARÍA DEL ROSARIO, EDUARDO, OSCAR y EDGAR** todos ellos de apellidos **DELGADO LEÓN** en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de interés entre ellos, solicitan al suscrito Notario la transmisión del Procedimiento Sucesorio Intestamentaria a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de marzo del 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

570-A1.- 23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**EL SUSCRITO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 56,157, de fecha 18 de Febrero del año 2015, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRÉS HERNÁNDEZ ROMERO**, el cual falleció el 14 de junio de mil 1990, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; comparecieron a la firma la C. **ELOISA RIVERA RAMOS** en su carácter de cónyuge supérstite y la C. **ALMA ROSA HERNÁNDEZ RIVERA** en su carácter de descendiente directo del de cujus. La señora **ELOISA RIVERA RAMOS**, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 4 de Marzo del 2015.

Atentamente.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 38  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1398.- 23 marzo y 1 abril.



**“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

NO. OFICIO: 227B13212/343/2015  
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2015.

**EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 55, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1966 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 23, MANZANA K, SUBSECCIÓN V, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.  
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:  
AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 19.  
AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE.  
AL NOROESTE: EN 15.00 METROS CON CALLE LOTE 24.  
AL SURESTE: EN 15.00 METROS CON LOTES 21 Y 22.**

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO., QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LA QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE  
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO  
RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. JOSE LAZARO CORTES PINEDA, en su carácter de Albacea y Heredero a bienes de la sucesión del señor JOSE CORTES PERCASTRE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 301 Volumen 94 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de enero de 1968, mediante Folio de presentación No. 949. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 102,948 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 10, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: COMPRAVENTA.- VENDEDOR: BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: JOSE CORTES PERCASTRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.

En atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de noviembre del 2014.

**ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

585-A1.-24, 27 marzo y 1 abril.

---

**TRANSFORMA DOCE, S.A. DE C.V.**

TRANSFORMA DOCE, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2015

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Total Activo                | \$ 0.00 |
| Total Pasivo                | \$ 0.00 |
| Total Capital Contable      | \$ 0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$ 0.00 |

Estado de México, a 13 de Marzo de 2015.

Rodolfo Cruz Sánchez  
Liquidador  
(Rúbrica).

192-B1.-20 marzo, 1 y 14 abril.

# GB Proyectos Biofarmaceuticos, S.A. de C.V.

Ingeniería, Construcción & Mantenimiento de Sistemas Críticos

## AVISO DE LIQUIDACIÓN

El suscrito, en mi carácter de Liquidador de la empresa denominada "GB PROYECTOS BIOFARMACEÚTICOS", S.A. DE C.V.; cuyo cargo me fue conferido por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 01 de Octubre de 2013, protocolizada mediante Escritura Pública No. 6058, de fecha 10 de Octubre de 2013, ante la fe del señor Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, titular de la Notaria Pública No. 127 de Ixtapaluca, Estado de México, debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad en el Folio Mercantil No. 2043-7 con fecha 17 de Octubre de 2013, y en cuyo documento además se aprobó la Disolución y Liquidación de la ya referida Sociedad, así como el Balance Final de Liquidación el cual a continuación se transcribe:

"GB PROYECTOS BIOFARMACEÚTICOS", S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación  
31 de Diciembre de 2013

|                        |                           |                                   |                           |
|------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| <b>ACTIVO:</b>         |                           | <b>PASIVO:</b>                    |                           |
| <b>CIRCULANTE</b>      |                           | <b>CIRCULANTE:</b>                |                           |
| I.V.A. ACREDITABLE     | \$ 2,671.86               | ACREEDORES DIVERSOS:              | \$ <u>7,097.95</u>        |
| IMPUESTOS A FAVOR      | <u>27,916.20</u>          | SUMA DE PASIVOS                   | \$ <u>7,097.95</u>        |
|                        | 30,588.06                 |                                   |                           |
| <b>ACTIVO FUJO:</b>    | <u>0</u>                  | <b>CAPITAL:</b>                   | \$50,000.00               |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b> | <u>0</u>                  | UTILIDAD DEL EJERCICIO            | -22,027.90                |
|                        |                           | RESULTADO DEL EJERCICIO           | <u>-4,481.99</u>          |
|                        |                           | SUMA DE CAPITAL                   | <u>\$23,490.11</u>        |
| <b>TOTAL DE ACTIVO</b> | <b><u>\$30,588.06</u></b> | <b>SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL</b> | <b><u>\$30,588.06</u></b> |

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ixtapaluca, Estado de México, a 12 de marzo de 2014.

**MARIA DE LOURDES ESQUIVEL GARCIA**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

185-B1.-18 marzo, 1 y 17 abril.

**APRENDE CON ENCANTOS, S.C.**

APRENDE CON ENCANTOS, S.C.  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014  
(CIFRAS EN PESOS)

|                                       | 2014    |
|---------------------------------------|---------|
| INGRESOS NETOS                        | 0       |
| COSTO DE VENTAS                       | 0       |
| UTILIDAD BRUTA                        | 0       |
| GASTOS DE OPERACION                   | 14,566  |
| UTILIDAD ( PERDIDA ) DE OPERACIÓN     | -14,566 |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO      |         |
| PRODUCTOS FINANCIEROS                 |         |
| GASTOS FINANCIEROS                    |         |
| OTROS (INGRESOS) Y GASTOS NETOS       | 0       |
| UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS | -14,566 |
| PROVISIONES                           |         |
| ISR                                   | 0       |
| PTU                                   | 0       |
| UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO    | -14,566 |

SANTOS BECERRIL VICTOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA).

**APRENDE CON ENCANTOS, S.C.****APRENDE CON ENCANTOS, S. C.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014  
(CIFRAS EN PESOS)**

| ACTIVO                                       | 2014   | PASIVO                                | 2014     |
|--|--------|---------------------------------------|----------|
| CIRCULANTE                                   |        | A CORTO PLAZO                         |          |
| EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACION | 4,539  | ACREEDORES DIVERSOS                   | -        |
| CUENTAS POR COBRAR                           |        |                                       |          |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR                      | 12,117 |                                       |          |
| SUMA CUENTAS POR COBRAR                      | 12,117 | SUMA PASIVO TOTAL                     | -        |
| SUMA DEL CIRCULANTE                          | 16,656 | INVERSION DE LOS ACCIONISTAS          |          |
| INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO                |        | CAPITAL SOCIAL                        |          |
|  |        | APORTACION DE LOS SOCIOS              | 250,000  |
| MOBILIARIO Y EQUIPO                          | 3,454  | SUMA EL CAPITAL SOCIAL                | 250,000  |
| DEPRECIACION ACUMULADA                       | -456   | UTILIDADES ( PERDIDAS) ACUMULADAS     |          |
| SUMA INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQ.             | 2,998  | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES   | -215,780 |
|  |        | PERDIDA DEL EJERCICIO                 | -14,566  |
|  |        | SUMA UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS | -230,346 |
|  |        | SUMA DE CAPITAL CONTABLE              | 19,654   |
| SUMA DEL ACTIVO TOTAL                        | 19,654 | SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE     | 19,654   |

**SANTOS BECERRIL VICTOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA).**